

Calzapa dello quarto Centenario año 1736.
de las piedras labradas, y pize de sedespa y libranza, y por la huij. Entendido = Dicho que en atencion a haberse eludado orden verbal adho Señor y hauesse tenido por conveniente, fuese ho el paxo a honnal y no por Kinate = Acordo de la hazan buenos adho Regtor & Comunas los dos no bentay zincoxualy, y para ello sedespa chel libranza en forma de la que acompaña de hazedula Conrentificazion adho J. Amisario =

Coruoma.
Les yachada

La huij. Dicho que el mayordomo de las pias & el pague adho Joseph Antonio Linilla Coruoma & esta huij. de sessenta y seis & el villon que se le libran forma de la quinaldo en onza y oxi a ellas presentes Las guaz, y en atencion a elta uasso que tiene endax los partes para los pias pios que deuden de esta huij. sedespa chel y para ello sede libranza en forma =

Madras

Concedere licencia al Sr. Juan Ant. Puri Jimenez Res. desta huij. para contax en la parte del rinto del albanda, Colados de los con y las Madras, diez y seis cargos de No lizo = Juan Manzanera Sanchez en la fuente de No ble de los cargos de No lizo, Don Equant nes de hacha, y un gallo de un cargo = a don Gomez en la parte de No lizo = a don de la Legion en la parte de seis cargos de No lizo = a don de la Legion en la parte de la Cuabuina, Barzanco de las estepas, y Canadas de No lizo, diez y seis cargos de No lizo = a don de la fuente Molinos para la renta de tres toderno, tres cargos de Ma de Espino en la parte de la del chutal y de los de los =

Penas

La huij. Dicho que el Contrador para el primer Ayuntamiento Informe de lo que se esta

